



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

11	Proveedor con RUC	20531739184	CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.	2023-12-06 09:49:42.0
12	Proveedor con RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-12-07 09:59:05.0
13	Proveedor con RUC	20541666487	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALBAS E.I.R.L.	2023-12-04 15:45:46.0
14	Proveedor con RUC	20543307409	INGENIEROS CONSULTORES PACCHA S.A.C	2023-11-30 18:10:55.0
15	Proveedor con RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-12-06 01:39:57.0

Con fecha 12/12/2023, según cronograma publicado en la Ficha del procedimiento de selección en el SEACE, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas de manera electrónica a través del SEACE, contando con la presentación de las siguientes ofertas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10477768801	CONSORCIO FS	12/12/2023
2	20445576060	CONSORCIO LUTHINI	12/12/2023
3	10082377978	CONSORCIO HUANCHUY	12/12/2023
4	10167886707	LIZA MORI WALTER	12/12/2023

2. Orden del Día:

El Comité de Selección procedió a determinar si la oferta presentada cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección conforme lo señalado en el artículo 52° del Reglamento, así como si estas responden a las características y condiciones de los Términos de referencia establecidos en las bases integradas, conforme lo señala en el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado de Etapa de Admisión	Observación
1	10477768801	CONSORCIO FS	12/12/2023	ADMITIDO	
2	20445576060	CONSORCIO LUTHINI	12/12/2023	ADMITIDO	
3	10082377978	CONSORCIO HUANCHUY	12/12/2023	ADMITIDO	
4	10167886707	LIZA MORI WALTER	12/12/2023	ADMITIDO	

El Comité de Selección en mérito al numeral 81.2 del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determina que las ofertas presentadas por los postores CONSORCIO FS, CONSORCIO LUTHINI, CONSORCIO HUANCHUY y LIZA MORI WALTER, responden a las características y/o requisitos y condiciones de especificaciones técnicas, en ese sentido, se declaran **ADMITIDAS**.

3. Calificación:

El comité de selección en cumplimiento al Numeral 82.1° del Reglamento de Contrataciones del Estado, determina si las ofertas admitidas según el numeral 2° de la presente acta, cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

CALIFICACION DE PROPUESTAS						
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						
N°	POSTOR	REQUISITOS		ACREDITACIÓN		
		CONTRATO	Cumple / No cumple	CONTRATO	Cumple / No cumple	Observación
		El postor debe acreditar un monto facturado en consultoría de obra acumulado equivalente a una vez el monto referencial, por la contratación de servicios de consultoría de elaboración de expedientes técnicos de agua potable y/o saneamiento o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Definición de obras de saneamiento: Sistemas de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS), de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco. Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o (...) según numeral 14 Requisitos de calificación, Literal C Experiencia del postor en la especialidad. VALOR REFERENCIAL: S/. 392,656.42		La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reposte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación mismo del comprobante de pago. (...) Según numeral 14 Requisitos de calificación, Literal C Experiencia del postor en la especialidad.		
1	CONSORCIO FS	CONTRATO N° 247-2018-SEDAPAL CONTRATO 111-2016-SEDA-AYACUCHO/GG CONTRATO N° 25-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU	Cumple	Cumple		*CONTRATO 111-2016-SEDA-AYACUCHO/GG
2	CONSORCIO LUTHINI	CONTRATO N° 0201-2015-MDS CONTRATO N° 026-2018-MDLJ CONTRATO N° 029-2018-MDLJ	Cumple	Cumple		*CONTRATO N° 0201-2015-MDS
3	CONSORCIO HUANCHUY	CONTRATO N° CON-OPI-008-2018 CONTRATO N° 031-2018	Cumple	Cumple		
4	LIZA MORI WALTER	CONTRATO DE SERVICIOS N°063-2015-GR-LAMB/ORAD CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 029-2015-GR-LAMB/ORAD CONTRATO DE SERVICIOS N° 04-2014-GR-LAMB/ORAD CONTRATO DE SERVICIO N° 038-2018-GRSM/GGR CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 010-2015-GR-LAMB/ORAD CONTRATO N° 934-2014-UNHEVAL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA SN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA	Cumple	Cumple		

*El comité de selección luego de haber analizado los documentos presentados por el postor CONSORCIO FS, por unanimidad precisa y concluye que la Constancia de Prestación de Servicios de fecha 15 de julio de 2021 (Folio 67) con la que se pretende acreditar el cumplimiento del CONTRATO 111-2016-SEDA-AYACUCHO/GG, no precisa el monto ejecutado del contrato, información que es necesaria en la etapa de calificación, para poder determinar que el postor cumple con las condiciones requeridas en la experiencia del postor en la especialidad, según numeral 14 Requisitos de calificación, Literal C de la bases, razón por la cual no se considerara el contrato referido como experiencia en la especialidad.

Además, se precisa que el CONTRATO N° 247-2018-SEDAPAL y CONTRATO N° 25-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, presentados por el **CONSORCIO FS** acreditan los requisitos de experiencia del postor en la especialidad requeridos según bases y suman un total de S/. 558,809.37 Soles, razón por la cual su oferta es **CALIFICADA**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

*El comité de selección luego de haber analizado los documentos presentados por el postor **CONSORCIO LUTHINI**, por unanimidad precisa y concluye que el Acta de Conformidad de Servicios Consultoría de fecha 07 de noviembre de 2017 (Folio 92) con la que se pretende acreditar el cumplimiento del CONTRATO N° 0201-2015-MDS, no precisa el monto ejecutado del contrato, información que es necesaria en la etapa de calificación, para poder determinar que el postor cumple con las condiciones requeridas en la experiencia del postor en la especialidad, según numeral 14 Requisitos de calificación, Literal C de la bases, razón por la cual no se considerara el contrato referido como experiencia en la especialidad.

Además, se precisa que el CONTRATO N° 026-2018-MDLJ y CONTRATO N° 029-2018-MDLJ, presentados por el **CONSORCIO LUTHINI** acreditan los requisitos de experiencia del postor en la especialidad requeridos según bases y suman un total de S/. 503,000.00 Soles, razón por la cual su oferta es **CALIFICADA**.

*El comité de selección luego de haber analizado los documentos presentados por el postor **CONSORCIO HUANCHUY**, por unanimidad precisa y concluye que el CONTRATO N° CON-OPI-008-2018 y CONTRATO N° 031-2018, acreditan los requisitos de experiencia del postor en la especialidad requeridos según bases y suman un total de S/. 799,543.00 Soles, razón por la cual su oferta es **CALIFICADA**.

*El comité de selección luego de haber analizado los documentos presentados por el postor **LIZA MORI WALTER**, por unanimidad precisa y concluye que los contratos presentados, acreditan los requisitos de experiencia del postor en la especialidad requeridos según bases y suman un total de S/. 1.356.627.19 Soles, razón por la cual su oferta es **CALIFICADA**.

4. Factores de Evaluación:

Factor de evaluación – Evaluación Técnica:

El comité de selección, procedió a determinar las ofertas, según los factores de evaluación técnicos enunciados en el capítulo IV de las bases, siendo los factores de evaluación, la experiencia del postor en la especialidad y la metodología propuesta:

EVALUACION TECNICA	
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 80 PUNTOS	METODOLIGIA PROPUESTA 20 PUNTOS
<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del</p>	<p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - PLAN DE TRABAJO - CRONOGRAMA DE EJECUCION - METAS. Planear metas para el logro de la ejecución del servicio. - ACTIVIDAD. Actividades para la ejecución de la consultoría. - INDICADOR. Medición de cumplimiento de la actividad. Desarrollar un cuadro donde se represente la designación de responsabilidades del personal clave y su nivel de participación en las actividades que comprenden la ejecución del servicio.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>



<p>postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M > 1.25 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 60 puntos</p>	
--	--

EVALUACION TECNICA				
POTORES	CONSORCIO FS	CONSORCIO LUTHINI	CONSORCIO HUANCHUY	LIZA MORI WALTER
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 80 PUNTOS	70	70	80	80
METODOLOGIA PROPUESTA 20 PUNTOS	20	20	20	20
PUNTAJE TOTAL	90	90	100	100

OBSERVACION:

*El comité de selección luego de haber analizado los documentos presentados por el postor CONSORCIO FS, por unanimidad precisa y concluye que la Constancia de Prestación de Servicios de fecha 15 de julio de 2021 (Folio 67) con la que se pretende acreditar el cumplimiento del CONTRATO 111-2016-SEDA-AYACUCHO/GG, no precisa el monto ejecutado del contrato, información que es necesaria en la etapa de calificación, para poder determinar que el postor cumple con las condiciones requeridas en la experiencia del postor en la especialidad, según numeral 14 Requisitos de calificación, Literal C de la bases, razón por la cual no se considerara el contrato referido como experiencia en la especialidad.

Además, se precisa que el CONTRATO N° 247-2018-SEDAPAL y CONTRATO N° 25-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, presentados por el CONSORCIO FS acreditan los requisitos de experiencia del postor en la especialidad requeridos según bases y suman un total de S/. 558,809.37 Soles.

*El comité de selección luego de haber analizado los documentos presentados por el postor CONSORCIO LUTHINI, por unanimidad precisa y concluye que el Acta de Conformidad de Servicios Consultoría de fecha 07 de noviembre de 2017 (Folio 92) con la que se pretende acreditar el cumplimiento del CONTRATO N° 0201-2015-MDS, no precisa el monto ejecutado del contrato, información que es necesaria en la etapa de calificación, para poder determinar que el postor cumple con las condiciones requeridas en la experiencia del postor en la especialidad, según numeral 14 Requisitos de calificación, Literal C de la bases, razón por la cual no se considerara el contrato referido como experiencia en la especialidad.

Además, se precisa que el CONTRATO N° 026-2018-MDLJ y CONTRATO N° 029-2018-MDLJ, presentados por el CONSORCIO LUTHINI acreditan los requisitos de experiencia del postor en la especialidad requeridos según bases y suman un total de S/. 503,000.00 Soles.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Factor de evaluación – Evaluación Económica:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

El comité de selección, procedió a determinar las ofertas económicas, según los factores de evaluación técnicos enunciados en el capítulo IV de las bases y de acuerdo al Numeral 83.1° del Reglamento de contrataciones del estado: "El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el Artículo 28 de la Ley".

EVALUACION ECONOMICA	
FACTOR DE EVALUACION PRECIO	
Evaluación:	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.
Acreditación:	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).
	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
Donde:	
	I = Oferta
	Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
	Oi = Precio i
	Om = Precio de la oferta más baja
	PMP = Puntaje máximo del precio

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

EVALUACION ECONOMICA - PRECIO				
POTORES	CONSORCIO FS	CONSORCIO LUTHINI	CONSORCIO HUANCHUY	LIZA MORI WALTER
PRECIO	S/. 353,390.78	S/. 353,390.78	S/. 353,390.78	S/. 134,055.92
PUNTAJE TOTAL	100	100	100	0

OBSERVACION:

La oferta presentada por el postor LIZA MORI WALTER, de S/. 134,055.92 Soles, excede el límite inferior que se precisa en el Capítulo I, Numera 1.3 de las Bases, respecto al valor referencial, en ese sentido el COMITÉ DE SELECCIÓN en cumplimiento al Artículo 28 de la Ley, **RECHAZA LA OFERTA** del postor al encontrarse por debajo del 90%.

PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS:

N°	POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN (5%) MYPE	PUNTAJE TOTAL GENERAL	ORDDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO FS	90	100	95	4.75	99.75	2°
2	CONSORCIO LUTHINI	90	100	95	4.75	99.75	2°
3	CONSORCIO HUANCHUY	100	100	100	5.00	105	1°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

Es preciso señalar que los postores han presentado su solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa, el mismo que ha sido verificado en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

Asimismo, se concluye con la etapa de evaluación técnica y económica.

5. OTORGAMIENTO POR LA BUENA PRO

Acuerdo tomado por unanimidad

Este colegiado luego de la evaluación realizada, toma los siguientes acuerdos:

Otorgar la Buena Pro de la AS-SM-7-2023-MDBA/CS-1 Consultoría Obra "Elaboración De Expediente Técnico de Obra"- "Mejoramiento y Ampliación Del Servicio De Tratamiento De Aguas Residuales Para Disposición Final En Centro Poblado De Huanchuy Distrito De Buenavista Alta, Provincia de Casma Departamento de Ancash Con CUI N° 2598585", **al CONSORCIO HUANCHUY**, integrado por CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS RUC N° 10292679675 y PERCY ENRIQUE VILLAR ALVAREZ RUC N° 10082377978, por el importe de S/. 353,390.78 Soles, ello consideración a los resultados obtenidos y lo argumentado en la presente acta.

No habiendo otro punto que tratar, Siendo Las 11:00 Horas del mismo día, se procede a la Redacción de la presente acta, y que luego de ser leída se procede a suscribir en señal de conformidad.

Miguel Angel Castro Quispe
Primer Miembro Titular

Ney Franck Balcazar Ellescas
Presidente del Comité Titular

Feliciano Saul Ramos Salas
Segundo Miembro Titular